

E.L.S. C/ O.R.M.M. S/ ALIMENTOS

VI-01096-F-0000

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Atento el estado de autos, habiendo vencido el traslado de la liquidación conferido en fecha 03.06.26 sin que la contraparte haya opuesto objeción alguna, encontrándose el alimentante Sr. R.M.M.O. notificado automáticamente por sistema PUMA , en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y por así corresponder, la liquidación practicada en fecha 02.06.26 por la suma de pesos T.M.T.S.y.S.M.S.T.y.S.c.S.y.C.C. (\$3.7.) correspondiente a las cuotas alimentarias adeudadas correspondiente a los meses de sept/2023 a may/2026 liquidados a junio/2026.-

II.- Intimar al Sr. R.M.M.O. que en el plazo de 5 días, abone la deuda aprobada precedentemente, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución.-

III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese conforme art. 120 CPCC.

MARÍA LAURA DUMPÉ

JUEZA